

## **AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE**

Quien suscribe, **Juan Alberto Salinas Macías**, regidor integrante del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 y 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, presento la siguiente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir la elaboración de un informe, la actualización integral y la regularización del registro municipal de bienes otorgados bajo las figuras de comodato y convenio de colaboración, a efecto de garantizar la certeza jurídica, la protección del patrimonio municipal y el interés público**, de conformidad con la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El patrimonio municipal constituye uno de los pilares fundamentales del Estado local, en tanto representa el conjunto de bienes destinados a la satisfacción de necesidades colectivas, la prestación de servicios públicos y el desarrollo integral de la comunidad. Su adecuada administración no sólo es una obligación jurídica, sino un imperativo ético en el marco de la transformación del régimen público que impulsa la Cuarta Transformación, basada en la honestidad, la transparencia y el combate a la corrupción.

En este contexto, la figura del comodato ha sido utilizada como un mecanismo jurídico para permitir el uso temporal de bienes municipales por parte de terceros, generalmente con fines sociales, educativos o comunitarios. Sin embargo, la práctica administrativa ha evidenciado una preocupante falta de control, seguimiento y actualización de los bienes entregados bajo esta figura, generando un estado de incertidumbre jurídica que vulnera la integridad del patrimonio público.

Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto instruir la elaboración de un informe, la actualización integral y la regularización del registro municipal de bienes otorgados bajo las figuras de comodato y convenio de colaboración, a efecto de garantizar la certeza jurídica, la protección del patrimonio municipal y el interés público.

I/JASM/116

Casos recientes evidencian que existen bienes municipales ocupados sin instrumento jurídico vigente, contratos de comodato o convenios de colaboración vencidos sin renovación o revisión oportuna, así como inmuebles cuya posesión material no corresponde con su situación legal. Esta situación coloca al Ayuntamiento en una condición de vulnerabilidad jurídica, al no contar con certeza sobre la titularidad, uso, destino y condiciones de los bienes públicos, lo que puede derivar en responsabilidades.

Más grave aún, esta falta de orden y control afecta directamente a las y los tapatíos, quienes ven comprometido su derecho a una administración pública eficiente, transparente y orientada al interés general. La opacidad en el manejo del patrimonio municipal abre espacios a la discrecionalidad, al uso indebido de bienes públicos y a posibles actos de corrupción, contraviniendo los principios de legalidad, eficiencia y honradez en el ejercicio del servicio público.

Desde la visión de justicia social, resulta inaceptable que el patrimonio del pueblo carezca de mecanismos efectivos de control y rendición de cuentas. La transformación de la vida pública exige poner orden, recuperar la rectoría del Estado sobre sus bienes y garantizar que estos se utilicen en beneficio colectivo, con plena transparencia y apego a la legalidad.

Por ello, la presente iniciativa propone la elaboración de un informe integral y la actualización del registro municipal de los bienes inmuebles bajo las figuras de comodato y convenio de colaboración, que permita conocer con precisión el estado que guardan dichos bienes, identificar contratos o convenios vencidos, detectar irregularidades y establecer acciones concretas para su regularización.

## **I. Fundamento Constitucional y Legal**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134 que los recursos públicos deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los

que están destinados. Asimismo, el artículo 115 reconoce la facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda y patrimonio.<sup>1</sup>

En el ámbito internacional, la presente iniciativa encuentra sustento en los principios de buena administración y transparencia contenidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la cual establece la obligación de los Estados de adoptar medidas para la gestión adecuada de los bienes públicos.<sup>2</sup>

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establecen la responsabilidad del Ayuntamiento en la administración del patrimonio municipal, así como la obligación de mantener registros actualizados y ejercer control sobre los bienes públicos.

## **II. Contexto actual y justificación**

El Ayuntamiento de Guadalajara enfrenta una problemática estructural en la gestión de los bienes otorgados bajo las figuras de comodato y convenio de colaboración, caracterizada por la falta de actualización y seguimiento a la vigencia de los instrumentos jurídicos y la ausencia de mecanismos de verificación del uso y destino de los bienes.

Se han documentado casos en los que bienes municipales se encuentran ocupados sin sustento jurídico vigente, así como supuestos en los que la autoridad carece de elementos para acreditar la posesión legal de los inmuebles.

Esta situación genera un estado de incertidumbre que compromete la integridad del patrimonio municipal y limita la capacidad del Ayuntamiento para ejercer actos de dominio y control.

<sup>1</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2026). Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>2</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2004). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Naciones Unidas. [https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications\\_unodc\\_convention-s.pdf](https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf)

La falta de sistematización de la información impide contar con datos precisos sobre el número de bienes en comodato o bajo convenios de colaboración, su ubicación, su estado físico, su situación jurídica y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Esta opacidad constituye un riesgo institucional que debe ser atendido de manera urgente.

En este sentido, resulta indispensable ordenar la elaboración de un informe integral que permita identificar las irregularidades existentes y establecer un plan de acción para su corrección, garantizando así la protección del patrimonio municipal y el interés público.

De conformidad al artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se realiza el siguiente análisis de las repercusiones que pudieran generarse en caso de aprobarse la presente iniciativa:

**Jurídicas:** La iniciativa se circunscribe al marco normativo vigente y no requiere modificaciones reglamentarias, pero sus repercusiones son profundas, ya que la falta de certeza en la situación de los bienes puede derivar en litigios, pérdida de patrimonio, nulidad de actos jurídicos, prescripción adquisitiva por parte de terceros y responsabilidades administrativas para los servidores públicos.

**Presupuestales:** La implementación de esta medida no requiere erogación significativa de recursos públicos, sin embargo, la falta de control sobre los bienes municipales implica pérdidas económicas, subutilización de activos públicos y limitaciones para su aprovechamiento en beneficio de la población.

**Laborales:** No se prevén repercusiones de este tipo.

**Sociales:** La falta de orden en el uso del patrimonio municipal impacta negativamente en la ciudadanía, al limitar el acceso a espacios públicos, generar desigualdades y debilitar la confianza en las instituciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente:

### **ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Patrimonio, en coordinación con la Dirección de lo Jurídico Consultivo y las dependencias involucradas, para que en un plazo no mayor a treinta días naturales elaboren un informe integral del estado que guardan todos los bienes municipales otorgados bajo las figuras de comodato y convenio de colaboración, que contenga la identificación de los bienes, su ubicación, su situación jurídica, la vigencia de los instrumentos correspondientes, el cumplimiento de las obligaciones por parte de los usuarios, así como la detección de contratos vencidos, inexistentes o irregulares. Garantizando su acceso público en términos de la legislación en materia de transparencia.

**Segundo.** Se instruye la elaboración de un programa integral de regularización que contemple la renovación, terminación, recuperación o reconfiguración jurídica de los bienes que presenten irregularidades.

### **ATENTAMENTE**

Palacio Municipal de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco; a la fecha de su presentación.

**"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos".**

**Juan Alberto Salinas Macías**  
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara